ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
EEP/AIC/JAAV.-

LOTA, 16 de Noviembre del 2022.-

DECRETO N° 1545 /

VISTOS:

a) REF. N° 1745 de fecha 08/04/22 de don **ROLANDO CARRASCO LEAL, Representante Legal de SOCIEDAD IMPORTADORA CARRASCO CIA. LTDA. RUT N° 76.209.577-7** en la que solicita dejar sin efecto cobro de derechos varios de Patente Comercial ubicada en Caupolicán N° 215, sector Feria de Lota, ROL N° 202871 GIRO: CALZADOS, MENAJE Y ART. ELECTRONICOS, correspondiente al 2° Semestre año 2019, 1er y 2° semestre año 2020, 2021 Y 2022, por término de la actividad comercial en la comuna y cierre de local comercial.

b) Situación tributaria con último timbraje de boletas año 2019 y detalle deuda por concepto de Patentes período 2° Semestre año 2019, 1er y 2° semestre año 2020-2021-2022 que asciende a la suma de $435.860 más multas e intereses y $245.568 más multas e intereses por derechos varios patentes alero 710, periodo agosto 2019 a Octubre 2022.

c) Contrato de Arriendo de fecha 19/02/2020 de local comercial ubicado en Caupolicán 215, sector Feria de Lota, entre doña Gladys Aillón Torres, propietaria y JEHUSA GUEVARA DIAZ, ARRENDATARIA.

d) Dictamen Nº 36104N06 de Contraloría General de la República que indica que no procede el cobro de patente municipal si no hay ejercicio de actividad comercial por parte del contribuyente.

e) D.S. N° 2385 de Ministerio del Interior Publicado en el Diario Oficial el 20/11/96 que fija texto refundido D.L. 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.-

f) Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

g) D.F.L. N° 1 de 2006 Publicado en Diario Oficial del 26/07/2006 que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

h) Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Habiéndose acreditado que **SOCIEDAD IMPORTADORA CARRASCO CIA. LTDA. RUT N° 76.209.577-7** no ha ejercido actividad comercial desde julio del año 2019, que el local comercial fue arrendado a un tercero quién no tramitó su patente comercial cuando correspondía y que sólo a contar de esta fecha procede a regularizar situación comercial; descárguese valores por concepto de patentes municipales 2° Semestre año 2019, 1er y 2° semestre año 2020, 2021, 2022 que asciende a la suma de $435.860 más multas e intereses y $245.568 más multas e intereses por derechos varios patentes alero 710, periodo agosto 2019 a Octubre 2022 y procédase a caducar patente comercial.

2.- Comuníquese a la Tesorería Municipal para que proceda a descargar boletines correspondientes por el concepto señalado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución
- Tesorería Municipal.-
- Ayudante de Contabilidad y Ppto.-
- Patentes Comerciales.-
- Inspección y Fiscalización
- Archivo.-